

KATHERINE RESTREPO ARIAS
Bogotá D.C.

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de:
FUNDACIÓN EDUCATIVA GUILLERMO PONCE DE LEON
NIT 900.189.513-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de Fundación Educativa Guillermo Ponce de león, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que la Fundación Educativa Guillermo Ponce de león, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 6 de diciembre de 2007, expedido por la gobernación del Valle del Cauca
2. Que el objeto social de la Fundación Educativa Guillermo Ponce de león está determinado en promover el desarrollo del ser humano a través de la educación formal y la educación para el trabajo, mediante asesoría, estímulo, promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas que adelanten educación, investigación educativa y desarrollo de la comunidad.
3. Que las actividades desplegadas por la Fundación Educativa Guillermo Ponce de león permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos o en el Acta No 3. del máximo órgano de la ESAL.

4. Que los aportes recibidos por \$1.000.000 y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
5. Que la Fundación Educativa Guillermo Ponce de león no efectuó pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
6. Que Fundación Educativa Guillermo Ponce de león efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales
7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de Fundación Educativa Guillermo Ponce de león se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, la parte del beneficio neto o excedente que Fundación Educativa Guillermo Ponce de león reinvertió en el desarrollo del objeto social tuvo el carácter de ingreso gravable en el año.
9. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
10. Que según lo previsto en los Estatutos Sociales en el artículo 4., la Fundación Educativa Guillermo Ponce de león tiene por objeto el promover el desarrollo del ser humano a través de la educación formal y la educación para el trabajo, mediante asesoría, estímulo, promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas que adelanten educación, investigación educativa y desarrollo de la comunidad.
11. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria Fundación Educativa Guillermo Ponce de león ha sido reportada en la información exógena de la entidad.
12. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración las donaciones efectuadas a Fundación Educativa Guillermo Ponce de león de carácter condicionadas se registraron directamente en el patrimonio de la entidad para ser usadas en las actividades meritorias.
13. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración Fundación Educativa Guillermo Ponce de león no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.


La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

14. Que según las representaciones de la Administración Fundación Educativa Guillermo Ponce de león registró ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia los recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.
15. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.
16. Que Hector A. Meza M. Representante Legal, Patricia Ponce de León, Nanook Smildiger Ponce de León, Antonio Ponce de León, Marian Caicedo Perez – Miembros principales del Consejo Directivo. Ana Milena Celis, Ana Maria Gómez, Damian Ponce de León, Miguel Ponce de León, Manuel Ponce de León, Maria Paulina Ponce de León – Miembros suplentes del Consejo Directivo, ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de Fundación Educativa Guillermo Ponce de león, de acuerdo con los estatutos de la entidad.
17. Que el patrimonio de Fundación Educativa Guillermo Ponce de león a 31 de diciembre del año 2018 asciende a \$1.000.000 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2018
18. Que las donaciones efectuadas a Fundación Educativa Guillermo Ponce de león cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos contratos.
19. Que Fundación Educativa Guillermo Ponce de león cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
20. Que los estados financieros de Fundación Educativa Guillermo Ponce de león con corte a 31 de diciembre de 2018 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
21. Que Fundación Educativa Guillermo Ponce de león presentó la declaración de renta del año gravable 2017, con número de formulario **1113604448617** autoadhesivo número **91000487987210** de fecha mayo 04 de 2018.
22. Que Fundación Educativa Guillermo Ponce de león actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario el día (**diciembre 13 de 2007**).

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogotá, a los veinte siete (27) días del mes de marzo del año 2019, a solicitud de la administración de la fundación educativa Guillermo Ponce de león


KATHERINE RESTREPO ARIAS
Revisor Fiscal TP. 230825-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

HECTOR A. MEZA
Representante Legal